

Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información relacionada al Artículo 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos", es inexistente debido a que el Fondo no hace transferencias a destinatarios privados sino a las Entidades Públicas que ejecutan sus fondos.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

LUISA MARIA QUIJADA GUTIERREZ

Oficial de Información de FANTEL